



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1135**  
( 04 - Nov - 2020 )

*“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía  
IDARTES-SA-PMC-005-2020”*

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –  
IDARTES.**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que **ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**, Subdirectora de las Artes debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020, solicitó adelantar el proceso de selección correspondiente a una Selección Abreviada de Menor Cuantía para satisfacer la necesidad en que se sustenta la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto corresponde a: ***Prestación de servicios de alquiler de back line, en el Distrito Capital, requeridos en la realización de actividades, eventos y producciones desarrolladas por el IDARTES y/o en los que haga parte, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19.***

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-**, y habiéndose designado a los profesionales para el trámite por parte de la **OAJ**, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el día 28 de septiembre de 2020, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Análisis de Sector, Anexos y los Estudios Previos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDARTES SA-PMC-005-2020**, con el objeto mencionado anteriormente, en la Plataforma Transaccional **SECOP II**.

Que, durante el plazo establecido en el cronograma del proceso, varios oferentes presentaron sus observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, las cuales fueron atendidas y respondidas en el término previsto y publicadas en la Plataforma Transaccional **SECOP II**.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso **IDARTES-SA-PMC-005-2020** se limitó a Mipymes, toda vez que se cumplió con los requisitos señalados en la ley.

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publicó el día 09 de octubre de 2020, la Resolución No. 987 *“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-005-2020”*, en la Plataforma Transaccional **SECOP II**.

Que, atendiendo el cronograma del proceso de selección, el día 22 de octubre de 2020, se llevó a cabo la diligencia de cierre, recibiendo oportunamente propuestas por parte de los siguientes

**RESOLUCIÓN No. 1135**  
( 04 - Nov - 2020 )

*“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía  
IDARTES-SA-PMC-005-2020”*

proponentes, conforme al consolidado elaborado por el Comité Evaluador y que se encuentra publicado en la plataforma transaccional **SECOP II**:

NO.	PROPONENTE
1	PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA
2	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
3	UNION TEMPORAL BACKLINE 2020
4	ORGANIZACION TOTALL PRO S.A.S
5	AUDIO DAZ P A SYSTEM S A S

Que remitidas las ofertas a los integrantes del Comité Evaluador y una vez verificados los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, el informe preliminar consolidado fue publicado el día 27 de octubre de 2020, surtiéndose su traslado desde el día 27 y hasta el día 30 de octubre de 2020, arrojando el siguiente resultado:

NO.	PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TÉCNICOS	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA		X	X			X
2	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	X		X		X	
3	UNION TEMPORAL BACKLINE 2020		X		X		X
4	ORGANIZACION TOTALL PRO S.A.S		X	X		X	
5	AUDIO DAZ P A SYSTEM S A S	X		X		X	

Que durante el termino de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, los proponentes hicieron subsanaciones y presentaron observaciones al informe preliminar de evaluación, las cuales fueron recibidas a través de la Plataforma transaccional **SECOP II**.

Que el día 04 de noviembre de 2020, se publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes, arrojando el Siguiete resultado:

**CONSOLIDADO:**

**EVALUACIÓN FINAL - REQUISITOS HABILITANTES.**

**RESOLUCIÓN No. 1135**  
( 04 - Nov - 2020 )

*“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía  
IDARTES-SA-PMC-005-2020”*

NO.	PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TÉCNICOS	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA	X		X			X
2	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	X		X		X	
3	UNION TEMPORAL BACKLINE 2020	X		X		X	
4	ORGANIZACION TOTALL PRO S.A.S	X		X		X	
5	AUDIO DAZ P A SYSTEM S A S	X		X		X	

**CONSOLIDADO INFORME DE PONDERACIÓN**

N°	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ECONOMICO	INCENTIVO PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL
1	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	40%	50%	7%
2	UNION TEMPORAL BACKLINE 2020	40%	33%	7%
3	ORGANIZACION TOTALL PRO S.A.S	0%	35%	7%
4	AUDIO DAZ P A SYSTEM S A S	40%	39%	7%

\*Fuente: Informe Ponderación de Las propuestas Habilitadas elaborado por los profesionales del área técnica y financiera del Comité Evaluador.

Que, así las cosas, el Comité Evaluador del proceso de selección, recomendó a la ordenadora del gasto **Adjudicar** el proceso de selección al proponente **4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, identificado con **NIT 830.105.695-1**, por el valor del presupuesto oficial estimado en **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 130.000.000)**, **INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud a que las necesidades del presente contrato son variables, respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el responsable del área de presupuesto de la Entidad, con base en la solicitud del ordenador del gasto, al haber cumplido plenamente con los requisitos establecidos por las áreas **jurídica, financiera, técnica y económica** exigidos por el **IDARTES**.

Que el presente proceso de selección se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

**RESOLUCIÓN No. 1135**  
( 04 - Nov - 2020 )

*“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía  
IDARTES-SA-PMC-005-2020”*

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3744	Inversion	Recursos Propios (Recursos Distrito)	3-3-1-16-01-21-7585-000	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	\$ 130.000.000

Que para todos los efectos de la ejecución del contrato resultado de la presente adjudicación se deberán atender todas las disposiciones nacionales y distritales en materia de protocolos de bioseguridad y movilidad y la normativa y lineamientos expedidos con ocasión de la situación generada por la presencia del Covid 19.

Que habiéndose agotado el procedimiento según los términos y trazabilidad establecida en la plataforma transaccional **SECOP II**, el Comité Evaluador procedió a avalar el acta correspondiente a la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de selección, en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDARTES SA-PMC-005-2020**, cuyo objeto consiste en *Prestación de servicios de alquiler de back line, en el Distrito Capital, requeridos en la realización de actividades, eventos y producciones desarrolladas por el IDARTES y/o en los que haga parte, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19, a 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA*, identificado con NIT 830.105.695-1, por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 130.000.000), INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Amparar la presente adjudicación en el certificado de disponibilidad presupuestal, que se cita a continuación:

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3744	Inversion	Recursos Propios (Recursos Distrito)	3-3-1-16-01-21-7585-000	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	\$ 130.000.000

**RESOLUCIÓN No. 1135**  
( 04 - Nov - 2020 )

*“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía  
IDARTES-SA-PMC-005-2020”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

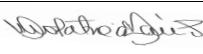
**ARTÍCULO QUINTO.** – Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional del **SECOP II**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 019 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del CPACA.

Dada en Bogotá D.C. a los 04 - Nov - 2020

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
**Subdirectora de la Artes**  
**Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Velez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Ana Patricia Sánchez Porras - Contratista OAJ	
	Esteban Vargas Londoño- Contratista OAJ	
	Juliana Mendoza Vásquez – Profesional Universitario –OAJ	